



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL 2020, SE REUNIERON EN LA SALA DE EX PRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADA EN EULOGIO PARRA No. 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA, SE REALIZÓ LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DESARROLLAR LO SIGUIENTE:

LA LIC. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR.- PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, QUIEN EN USO DE VOZ REFIERE EL:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;

III. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.-

- A. PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 02/2020 SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFÓN, PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2020 A SEPTIEMBRE 2021.
- B. PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 01/2020 SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2020 A SEPTIEMBRE 2021.
- C. PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA LPNCC 01/2020 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2020 A SEPTIEMBRE 2021.
- D. ADJUDICACIÓN DIRECTA: SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL (PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2020). EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1, FRACCIÓN I Y 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

IV. ASUNTOS GENERALES.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON EL QUÓRUM



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

NECESARIO PARA DAR INICIO A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
PARTICIPANDO EN LA MISMA:

MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR	PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
LIC. MARIA DEL CARMEN BARRAGAN MORFIN	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ ADQUISICIONES, DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.
DR. ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.
FERNANDO GARCÍA ESCALERA	CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
INVITADOS:	
LCP. JULIO CESAR FLORES POZOS	DIRECTOR DEL ÁREA DE FINANZAS.
LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE PATRIMONIO.
LIC. ERIKA SUSANA GARAY GUTIERREZ	DIRECTORA DEL AREA DE SALUD Y BIENESTAR
QFB. ELBA ARACELI GALLO VÁZQUEZ	JEFA DE LABORATORIO
CD. EUSTOLIA CONTRERAS RIVERA.	JEFA DE DENTAL.

EN USO CONTINUO DE LA VOZ, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
EXPONE; ".....EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 25 Y 28 DE
LA LEY DE COMPRAS, MANIFIESTA QUE SE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL
QUORUM LEGAL, NECESARIO PARA SESIONAR Y POR TANTO LOS ACUERDOS
QUE AQUÍ SE ADOPTEN, SON VALIDOS".

PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE
LOS VOCALES EL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
SESIÓN, ESTANDO DE ACUERDO LOS ASISTENTES, SE SOMETE A VOTACIÓN:

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ POR UNANIMIDAD APROBARON EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA: AGENDA DE TRABAJO.-



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

- A. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 02/2020 SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFON, PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2020 A SEPTIEMBRE 2021. ESTE ACTO SE LLEVO A CABO CONFORME A LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- B. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC 01/2020 SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2020 A SEPTIEMBRE 2021. ESTE ACTO SE LLEVO A CABO CONFORME A LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- C. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA LPNCC 01/2020 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO BAJO EL ESQUEMA DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2020. ESTE ACTO SE LLEVO A CABO CONFORME A LOS HECHOS SEÑALADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.
- D. ADJUDICACIÓN DIRECTA: SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL (PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2020). EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII, 73 NUMERAL 1, FRACCIÓN I Y 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ANTECEDENTES:

- 1. CON FECHA 25 (VEINTICINCO) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 74/2019 SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL.
- 2. POSTERIORMENTE, EL DÍA 06 (SEIS) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 1 (UN) LICITANTE, DECLARÁNDOSE DESIERTO EL PROCESO EN PRIMERA VUELTA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TÉCNICAMENTE.
- 3. CON FECHA 09 (NUEVE) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 02/2020 SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL, DICHA LICITACION SE HACE CONSTAR QUE CORRESPONDE A LA SEGUNDA VUELTA DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 74/2019 SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL.
- 4. POSTERIORMENTE, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE 1 (UN) LICITANTE, DECLARÁNDOSE DESIERTO EL PROCESO-SEGUNDA VUELTA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE CONTAR CON LAS DOS PROPUESTAS QUE MARCA LA LEY, SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS TÉCNICAMENTE.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE SOLICITA AL COMITÉ, AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA.-

AL PROVEEDOR **ALEJANDRO CAMACHO OROZCO**, HASTA POR EL MONTO DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020.-

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL	REQUISICIÓN DE MAQUILA DE PROTESIS Y SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020. DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO 2.

UNA VEZ VALORADOS LOS MOTIVOS VERTIDOS EN ESTE COMITÉ DE ADQUISICIONES RESUELVE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR DECISIÓN UNANIME, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 NUMERAL 1, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

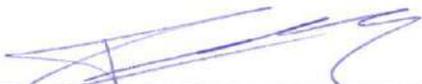
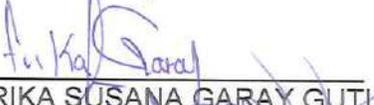
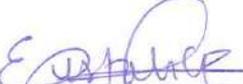
PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES.- NO HUBO.

PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 11:30 HORAS ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

 MTRA. VERONICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR	PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.
 LIC. MARIA DEL CARMEN BARRAGAN MORFIN	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
 SRA. ROSA MARÍA NAVA CAZARES	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.
 DR. ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.



COMITÉ DE ADQUISICIONES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA

 FERNANDO GARCÍA ESCALERA	CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
Invitados:	
 LIC. JULIO CÉSAR FLORES POZOS	DIRECTOR DEL ÁREA DE FINANZAS.
 LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE PATRIMONIO.
 LIC. ERIKA SUSANA GARAY GUTIERREZ	DIRECTORA DEL AREA DE SALUD Y BIENESTAR
 QFB. ELBA ARACELI GALLO VÁZQUEZ	JEFA DE LABORATORIO
 CD. EUSTOLIA CONTRERAS RIVERA.	JEFA DE DENTAL.



LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la **Adjudicación Directa derivada de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia 02/2020 "SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2020"**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Corona E-MAX maquillada			\$1,000	\$1,000
2	1	Servicio	Incrustación E-MAX maquillada			\$900	\$900
3	1	Servicio	Corona Metal Porcelana 2 capas			\$650	\$650
4	1	Servicio	Incrustación metálica			\$350	\$350
5	1	Servicio	Corona Metálica			\$400	\$400
6	1	Servicio	Pivote o poste metal cerámico			\$200	\$200
7	1	Servicio	Dado individual			\$50	\$50
8	1	Servicio	Prótesis parcial resina (5-12 PIEZAS)			\$1,500	\$1,500
9	1	Servicio	Prótesis parcial acrílica (5-12 PIEZAS)			\$1,300	\$1,300
10	1	Servicio	Prótesis total acrílica			\$1,450	\$1,450
11	1	Servicio	Prótesis total resina			\$1,650	\$1,650
12	1	Servicio	Unidad de removible metal			\$200	\$200
13	1	Servicio	Removible unilateral (3-4 unidades)			\$1,050	\$1,050
14	1	Servicio	Removible bilateral (5-7 unidades)			\$2,100	\$2,100
15	1	Servicio	Unidad acrílica			\$140	\$140
16	1	Servicio	Reparación de Prótesis Total o Parcial acrílico			\$200	\$200
17	1	Servicio	Reparación de flexible			\$200	\$200
18	1	Servicio	Reparación de porcelana			\$250	\$250
19	1	Servicio	Reparación de diente de acrílico			\$200	\$200
20	1	Servicio	Rebase de dentadura			\$600	\$600
21	1	Servicio	Prótesis total flexible			\$1,850	\$1,850
22	1	Servicio	Prótesis removible Bilateral flexible			\$1,600	\$1,600
23	1	Servicio	Prótesis removible Unilateral flexible			\$800	\$800



CAMACHO DENTAL

DR. ALEJANDRO CAMACHO OROZCO

CIRUJANO DENTISTA

REHABILITACION BUCAL

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
24	1	Servicio	art. terminado de prótesis total resina			\$1,650	\$1,650
25	1	Servicio	art. terminado de prótesis total acrílico			\$1,450	\$1,450
26	1	Servicio	Bases y rodillos			\$100	\$100
27	1	Servicio	gancho vaciado			\$280	\$280

28	1	Servicio	cucharilla individual			\$200	\$200
29	1	Servicio	placa provisional chica (1-4 piezas)			\$420	\$420
30	1	Servicio	placa provisional mediana (5-8 piezas)			\$720	\$720
31	1	Servicio	placa total provisional			\$1,000	\$1,000
32	1	Servicio	gancho de ortodoncia			\$80	\$80
33	1	Servicio	Plaquita Hawley sin tornillo			\$450	\$450
34	1	Servicio	Plaquita Hawley con tornillo			\$600	\$600
35	1	Servicio	Guarda oclusal acetato			\$200	\$200
36	1	Servicio	Guarda oclusal acrílico			\$300	\$300
37	1	Servicio	mantenedor de espacio sencillo			\$220	\$220
38	1	Servicio	trampa lingual			\$250	\$250

SUBTOTAL	\$26,560.0
I.V.A.	\$4,249.6
GRAN TOTAL	\$30,809.6

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CAMACHO OROZCO
PROVEEDOR PP428



**CAMACHO
DENTAL**
CONSULTORIO-LABORATORIO

DR. ALEJANDRO CAMACHO OROZCO

CIRUJANO DENTISTA

Guadalajara, Jalisco a 22 de Enero 2020

**LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

C. ALEJANDRO CAMACHO OROZCO, actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes y servicios para el área de la Jefatura Dental del Sistema DIF Guadalajara.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO CAMACHO OROZCO
PROVEEDOR PP428**



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Corona E-MAX maquillada			\$1,000	\$1,000
2	1	Servicio	Incrustación E-MAX maquillada			\$900	\$900
3	1	Servicio	Corona Metal Porcelana 2 capas			\$650	\$650
4	1	Servicio	Incrustación metálica			\$350	\$350
5	1	Servicio	Corona Metálica			\$400	\$400
6	1	Servicio	Pivote o poste metal cerámico			\$200	\$200
7	1	Servicio	Dado individual			\$50	\$50
8	1	Servicio	Prótesis parcial resina (5-12 PIEZAS)			\$1,500	\$1,500
9	1	Servicio	Prótesis parcial acrílica (5-12 PIEZAS)			\$1,300	\$1,300
10	1	Servicio	Prótesis total acrílica			\$1,450	\$1,450
11	1	Servicio	Prótesis total resina			\$1,650	\$1,650
12	1	Servicio	Unidad de removable metal			\$200	\$200
13	1	Servicio	Removable unilateral (3-4 unidades)			\$1,050	\$1,050
14	1	Servicio	Removable bilateral (5-7 unidades)			\$2,100	\$2,100
15	1	Servicio	Unidad acrílica			\$140	\$140
16	1	Servicio	Reparación de Prótesis Total o Parcial acrílico			\$200	\$200
17	1	Servicio	Reparación de flexible			\$200	\$200
18	1	Servicio	Reparación de porcelana			\$250	\$250
19	1	Servicio	Reparación de diente de acrílico			\$200	\$200
20	1	Servicio	Rebase de dentadura			\$600	\$600
21	1	Servicio	Prótesis total flexible			\$1,850	\$1,850
22	1	Servicio	Prótesis removable Bilateral flexible			\$1,600	\$1,600
23	1	Servicio	Prótesis removable Unilateral flexible			\$800	\$800
24	1	Servicio	art. terminado de prótesis total resina			\$1,650	\$1,650
25	1	Servicio	art. terminado de prótesis total acrílico			\$1,450	\$1,450
26	1	Servicio	Bases y rodillos			\$100	\$100
27	1	Servicio	gancho vaciado			\$280	\$280



28	1	Servicio	cucharilla individual				\$200	\$200
29	1	Servicio	placa provisional chica (1-4 piezas)				\$420	\$420
30	1	Servicio	placa provisional mediana (5-8 piezas)				\$720	\$720
31	1	Servicio	placa total provisional				\$1,000	\$1,000
32	1	Servicio	gancho de ortodoncia				\$80	\$80
33	1	Servicio	Plaquita Hawley sin tornillo				\$450	\$450
34	1	Servicio	Plaquita Hawley con tornillo				\$600	\$600
35	1	Servicio	Guarda oclusal acetato				\$200	\$200
36	1	Servicio	Guarda oclusal acrílico				\$300	\$300
37	1	Servicio	mantenedor de espacio sencillo				\$220	\$220
38	1	Servicio	trampa lingual				\$250	\$250
							SUBTOTAL	\$26,560.0
							I.V.A.	\$4,249.6
							GRAN TOTAL	\$30,809.6



**SISTEMA DIF
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.
RFC. SDI 850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra
OC-032-2020
FECHA
24 de Enero 2020

PROVEEDOR
ALEJANDRO CAMACHO OROZCO PP428 CAO630830RP7 SIERRA DE MAZAMITLA 5410 Colonia LAS AGUILAS GUADALAJARA JALISCO 31 22 38 39 camacho.dental@hotmail.com

REFERENCIA S.C.
A 032-2020
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
1320 Direccion de Salud y Bienestar de la Coordinacion de Servicios

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	EL "PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS EN EL DOMICILIO AV. PLAN DE SAN LUIS 1598, SAN BERNARDO, 44260 GUADALAJARA, JAL., EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. PARTIDA 1: "SUMINISTRO DE LABORATORIO DENTAL", HASTA POR UN IMPORTE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	REQUISICIÓN DE MAQUILA DE PROTESIS Y SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DE ACUERDO AL LISTADO ANEXO #2 .	\$258,620.69	\$258,620.69

FOLIO PREPUERAL	0032
-----------------	------

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020.

SUBTOTAL	\$ 258,620.69
+16% I.V.A.	\$ 41,379.31
TOTAL	\$ 300,000.00

(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido v/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Vigencia del pedido o contrato: 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP428

FORMULÓ

LIC. MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN MORFIN
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA DEL ÁREA
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

AUTORIZÓ

LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



CONT-DJ-DCA/001/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO CAMACHO OROZCO, PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "LAVEL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018-EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y DE IGUAL MANERA POR ASÍ ESTAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN



DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-032-2020, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "LA/EL PROVEEDOR" CONFORME REQUERIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020, LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-032-2020 Y EN EL ANEXO 2, MISMAS QUE SE ANEXAN A PRESENTE CONTRATO, EN LA GUAL SE DESCRIBE TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR "LA/EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA".

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y REQUERIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR EL SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO LA SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 1598 DE LA AVENIDA PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SAN BERNARDO, GUADALAJARA, JALISCO.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR", POR LA SERVICIOS DE LABORATORIO DENTAL PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD ESTABLECIDA EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "LA/EL PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE



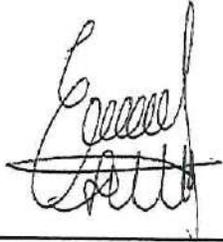
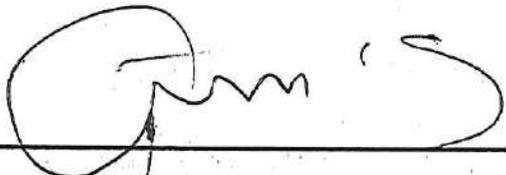
ARTÍCULO 143 Y 143 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE "LA/EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "LA/EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "LA/EL PROVEEDOR".

DECIMA CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA/EL PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 29 DE ENERO DE 2020.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <hr/> <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <hr/> <p>C. ALEJANDRO CAMACHO OROZCO</p>

ALEJANDRO CAMACHO OROZCO
CAOA630830RP7
Suc 133 GUADALAJARA LAZARO CARDENAS
CUENTA 13300103003

Naranja Negocios Flex

CHEQUE CERTIFICADO

12 DE FEBRERO DE 2020

Este cheque es emitido por:

SISTEMA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

\$ 30,000.00

TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

banregio

[Handwritten Signature]
Firma

03190511805801000000 0019810000506

ENDOSOS

Certificamos que este Cheque no.
000000000506 es bueno por:

la cantidad de: \$ 30,000.00

(TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ZAPOCAN, JALISCO a 12 de Febrero del 2020

Funcionarios Autorizados

[Handwritten Signature] MAURA CUETE - A102
B1170